

## **El desarrollo de habilidades procedimentales en derechos humanos: aporte de la metodología Aprendizaje-Servicio en estudiantes de Derecho**

KATHERINE BECERRA VALDIVIA<sup>1</sup>

### RESUMEN

Esta investigación analiza el aporte de la metodología Aprendizaje-Servicio (AS) en el desarrollo de habilidades procedimentales en la educación para los derechos humanos en la Escuela de Derecho Coquimbo de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica del Norte. Mediante un curso electivo impartido desde el 2013 al 2015 denominado “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad”, se ha avanzado en la enseñanza práctica de la disciplina. Esta investigación indaga, a través de grupos focales y entrevistas semiestructuradas, la apreciación de los estudiantes sobre sus habilidades en la educación para los derechos humanos, desarrolladas o potenciadas en el electivo. Los resultados indican que estos estudiantes valoran este tipo de habilidades, más allá de los

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencias Jurídicas y Magíster en Derecho por la Universidad Católica del Norte, Chile. Magíster en Pedagogía Universitaria, Universidad Mayor, Chile. Actual estudiante de Doctorado en Ciencias Políticas, Universidad de Misuri, Estados Unidos. Profesora Asistente del área de Derecho Constitucional de la Escuela de Derecho Coquimbo, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica del Norte, Chile. Este artículo forma parte de la tesis para optar al grado de Magíster en Pedagogía Universitaria de la autora titulado: “El aporte de la metodología Aprendizaje-Servicio para el desarrollo de habilidades procedimentales y valóricas en la educación para los derechos humanos de los estudiantes del electivo ‘Aprendizaje al Servicio de la Comunidad’ de la Escuela de Derecho Coquimbo de la Universidad Católica del Norte”. Agradezco a los/las estudiantes que participaron en la investigación, al equipo docente de los cursos electivos, así como a los dos árbitros que comentaron este artículo para mejorarlo. Correo electrónico: kbecerra@ucn.cl.

derechos humanos; adquieren competencias que los acompañarán a lo largo de su carrera profesional y también logran una nueva percepción del rol de los derechos humanos en sociedad.

#### PALABRAS CLAVE

Enseñanza práctica del Derecho - Habilidades - Metodología activa - Educación en derechos humanos.

## **Development of skills in Human Rights: contribution of service-learning methodology in Law Student**

#### ABSTRACT

This research addresses the contribution of the service-learning methodology in developing skills regarding human rights education at the Universidad Católica del Norte's Law School. An elective course called "Learning at the Service of the Community" offered from 2013 to 2015 it has been an instrument of progress in the active learning of Law. This research uses focal groups and semi-structural interviews to obtain the appreciation of students regarding the development of their skills surrounding the human rights topic. The results show that the students value the skill, acquiring abilities that will remain with them throughout their professional careers. Moreover, the students develop a new perception of the role that human rights play in society.

#### KEYWORDS

Active learning of Law - Skills - Active methodology - Human rights education.

### I. INTRODUCCIÓN

La enseñanza del Derecho ha sido altamente criticada por la gran cantidad de conocimientos teóricos que entrega y la falta de desarrollo

de habilidades procedimentales y valóricas en sus estudiantes. Lo anterior impacta directamente en la calidad de la educación que recibe el futuro abogado, pues tiene altos conocimientos abstractos de las instituciones, normas, procedimientos, pero cuando se enfrenta a la realidad su formación se pone a prueba.

La Escuela de Derecho Coquimbo de la Universidad Católica del Norte, Chile, ha tratado de acortar la distancia práctica que existe entre los contenidos, habilidades y actitudes de sus estudiantes, mediante la creación de un curso electivo denominado "Aprendizaje al Servicio de la Comunidad". En dicha asignatura, que se implementa a través de la metodología Aprendizaje-Servicio (AS), los estudiantes salen del ambiente protegido de la sala de clases para enfrentarse a los problemas reales de las personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad. Estos cursos fueron implementados gracias a los Fondos de Desarrollo Proyectos Docentes de Pregrado que se entregan a través de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

Luego de tres años de implementación, es necesario indagar cuál ha sido el real impacto para los estudiantes que rindieron estos cursos y cuál es la opinión del cuerpo docente que trabajó en el desarrollo de la asignatura. En particular, esta investigación se centra en las percepciones de estos actores del proceso de cómo fueron capaces de desarrollar habilidades procedimentales en la educación para los derechos humanos, toda vez que es central que el abogado tome consciencia del rol que juega en sociedad y cómo los derechos humanos se vivencian cada día. Se hace presente que en el desarrollo de este trabajo se habla indistintamente de derechos humanos y derechos fundamentales, por las razones que se explicarán más adelante.

A continuación, se presenta el problema de investigación, el marco teórico, el marco metodológico, los resultados, análisis y su discusión, y finalmente las conclusiones.

## II. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El Derecho es un área del conocimiento criticada habitualmente por su nivel de abstracción, por cuanto los estudiantes de la carrera obtienen buena parte del conocimiento a través de una matriz conceptual y no

por aplicación de lo aprendido a la realidad. La ausencia de enseñanza práctica es una cuestión que se ha identificado hace mucho tiempo.<sup>2</sup> Esta situación provoca que exista una brecha entre el conocimiento teórico –el saber qué– y el práctico –el saber cómo–, que no se condice necesariamente con un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en un modelo por competencias; por el contrario, estos dos saberes debieran ser complementarios para el mejor desarrollo de nuestros estudiantes. A lo anterior se suma el hecho de que nuestros estudiantes suelen vivir en un ambiente muy distante de la realidad que los rodea y no visualizan los problemas cotidianos con los que se enfrentarán en el ejercicio profesional.

Tratando de establecer medios de solución a esta problemática en la Escuela de Derecho Coquimbo, desde el año 2013, se decidió incorporar el llamado “Aprendizaje-Servicio” (AS), una metodología pedagógica basada en la experiencia, en la cual los estudiantes, docentes y miembros de una institución comunitaria –sociocomunitaria– trabajan juntos para satisfacer las necesidades de esa comunidad, integrando y aplicando conocimientos académicos.<sup>3</sup>

Es por esto que se ha optado por trabajar en cursos de formación profesional electiva, dictados en el quinto año de la carrera, que relacionan al estudiante con su realidad inmediata, haciendo en una primera instancia un trabajo de charla-talleres para la comunidad, así como asesorías jurídicas en diversas temáticas.

En el primer año de implementación, el curso (2013) se denominó “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad: Educación para los derechos humanos”. El objetivo general del curso era que los estudiantes tuvieran conocimiento y comprensión del sentido y objeto de la educación para los derechos humanos y de la necesidad de la vinculación de estos derechos con los grupos intermedios de la sociedad.

Los objetivos específicos fueron los siguientes: la comprensión, por los estudiantes, de los derechos fundamentales, específicamente de los

<sup>2</sup> LETELIER, Enrique, “Viejos y nuevos debates en torno a la enseñanza del Derecho”, en SCHEECHLER, Christian, Cristián AEDO y Cristián DEL PIANO (eds.), *Nuevos desafíos en la enseñanza del Derecho*, Santiago, Libromar, 2012.

<sup>3</sup> Centro de Desarrollo Docente UC, *Guías de Orientación para Docentes. Programa Aprendizaje-Servicio UC*, Santiago, Pontificia Universidad Católica, 2012.

trabajadores y de los niños, niñas y adolescentes; el desarrollo de un análisis crítico, en los estudiantes, sobre estos derechos fundamentales en la realidad social de nuestro país; la comprensión de la importancia de la dignidad de los trabajadores y de los niños en las relaciones paterno-filiales, en nuestro sistema democrático constitucional y, finalmente, la realización de actividades de capacitación (charlas educativas) sobre la importancia de estos derechos a distintos actores de la comunidad, contribuyendo a crear una cultura global de los derechos humanos, desde lo local.

El año 2014 se le denominó “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad: Derecho en la sociedad” y en el año 2015: “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad: Clínica jurídica”. En ambos cursos, los objetivos generales fueron: desarrollar la capacidad de integrar y aplicar conocimientos jurídico-dogmáticos propios del Derecho Civil, en materia de personas, bienes, obligaciones y familia, y del Derecho Individual del Trabajo; desarrollar destrezas profesionales para asesorar y/o capacitar legalmente a grupos de personas socialmente vulnerables; realizar actividades de asesoría y/o capacitación sociojurídica, y comprender y valorar la responsabilidad social de los operadores jurídicos.

Los objetivos específicos fueron: detectar necesidades actuales de asesoría y/o capacitación jurídica a personas socialmente vulnerables; aplicar e integrar, en situaciones sociojurídicas concretas, los principios y normas del Derecho nacional vigente, especialmente en las áreas del Derecho Civil (tratados en las asignaturas de primer a cuarto año de la carrera) y del Derecho Individual del Trabajo; planificar y ejecutar actividades de asesoría y/o capacitación sociojurídica, coherentes con las necesidades previamente detectadas; analizar y reflexionar sobre las actividades de asesoría y/o capacitación sociojurídica que hubieren sido brindadas. El año 2015, la innovación incorporada fue la posibilidad de judicializar los casos, si era necesario, lo cual finalmente no ocurrió pues los casos trabajados no tenían las características para hacerlo.

Es por esto que el objetivo general de este trabajo es relevar el aporte de la metodología Aprendizaje-Servicio para el desarrollo de habilidades procedimentales en la educación para los derechos humanos en los estudiantes del electivo “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad” de la Escuela de Derecho Coquimbo de la Universidad Católica del Norte,

estableciéndose dos objetivos específicos: a) caracterizar el aporte en las habilidades procedimentales en la educación para los derechos fundamentales de los futuros abogados, a través de la metodología AS; b) valorar las habilidades procedimentales que son desarrolladas a través de la metodología AS en el área de la educación en derechos humanos por los estudiantes del electivo.

### III. MARCO TEÓRICO

El marco teórico de esta investigación se basa en tres puntos esenciales: el aprendizaje práctico y activo en el Derecho, como método de conexión de dimensiones; el sentido de la educación en derechos humanos para afianzar la importancia del tema en la vida diaria de las personas y, de manera esencial, en los abogados y, finalmente, los aspectos teóricos de la metodología Aprendizaje-Servicio, para establecer los ejes centrales de acción, así como los elementos básicos para el desarrollo de los futuros abogados.

#### III.A. *HABILIDADES PROCEDIMENTALES: APRENDIZAJE ACTIVO Y PRÁCTICO DEL DERECHO*

Las habilidades procedimentales, o simplemente habilidades, tratan de hacer propio en el estudiante el rol profesional, toda vez que se establecen como un “saber hacer o transformar”, dicho en otras palabras: no basta con que el estudiante solo sepa la definición de una institución o los pasos de un procedimiento judicial en particular, en el caso del Derecho, sino que también debe transitar por dicha institución o procedimiento,<sup>4</sup> haciendo lo necesario para resolver el problema planteado. En este sentido, programar lo procedimental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje implica no solo plantearle al estudiante cómo se tiene que hacer sino que se establece un proceso complejo en el cual hay que desarrollar tres etapas: diseñar la actividad, acompañarlo en el proceso y evaluarlo.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> ZUTA, Erika, Alonso VELASCO y Johana RODRÍGUEZ, “Desarrollo de competencias ciudadanas mediante un curso socialmente responsable”, en *Educación*, vol. XXIII, nro. 45, pp. 51-66.

<sup>5</sup> ZUTA, VELASCO y RODRÍGUEZ, *op. cit.*

Circunscribiendo las habilidades procedimentales a lo que se realiza en el Derecho, es necesario revisar cómo se enseña hoy las ciencias jurídicas en las aulas de las universidades en este aspecto. En el Derecho, existe una falta de desarrollo de habilidades prácticas por parte de los estudiantes, lo que se basa en una enseñanza centrada en el desarrollo conceptual de los derechos y las instituciones<sup>6</sup> y se justificaría desde la enseñanza de tipo “clásica” que tiene el Derecho.<sup>7</sup> Es lo que algunos califican como un énfasis curricular en la enseñanza de los contenidos antes que en el aprendizaje o en el desarrollo de destrezas o habilidades.<sup>8</sup>

Los debates en cuanto a esta enseñanza tradicional terminan arribando a cuatro conclusiones esenciales: se les entrega a los estudiantes un volumen de materia que le brinda más información de la que realmente necesitan; hay una poco acertada distribución de materias, pues en los primeros años ya se cuenta con ramos profesionalizantes; la existencia de clases magistrales como casi única metodología de enseñanza y la ausencia de clases prácticas, pues se favorece el método catedrático y, por tanto, se tiende a separar los ramos teóricos de los prácticos<sup>9</sup> relegando estos últimos a un segundo nivel de importancia. Para superar esto, hoy es necesario un cambio de paradigma en la disciplina, pasando de un modelo informativo a uno donde la acción sea central.<sup>10</sup>

Es por eso que el enfoque del aprendizaje tiene que ser colocado en el estudiante, y no solo en cuanto a contenidos y metas, sino que también en cuanto a la adquisición y construcción del conocimiento; así, el

<sup>6</sup> LETELIER, *op. cit.*

<sup>7</sup> GÓMEZ, Taeli, “Paradigmas emergentes y crisis en la educación del Derecho: algo más que didácticas”, en *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, nro. 1, vol. 1, pp. 58-71, disponible [en línea]: <<http://www.pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/viewFile/35963/37793>> [Consulta: 2-5-2017].

<sup>8</sup> BÓRQUEZ, Blanca y María CASADO, “La enseñanza del Derecho en Chile”, en TURULL, M. y E. ALBERTÍ (eds.), *La enseñanza del Derecho en Europa y América*, Barcelona, Octaedro, 2014, pp. 91-107.

<sup>9</sup> LETELIER, *op. cit.*

<sup>10</sup> BECERRA, Katherine y Carolina SALAS, “Sistema metodológico integral del aprendizaje de Derecho Constitucional a partir de la vivencia: una red de estrategias didácticas”, en *Revista de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, vol. 2, nro. 1, pp. 68-82, disponible [en línea]: <<http://www.pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/viewFile/36682/38281>> [Consulta: 10-5-2017].

método de aprendizaje tiene que ir encaminado a encontrar dicha configuración.<sup>11</sup> Se ha señalado que “los métodos deberían estimular que los estudiantes colaborasen intercambiando sus ideas, sugerencias, hallazgos, etc., y se ocupasen con situaciones concretas tanto como generalizan sus experimentaciones”.<sup>12</sup> En este contexto, el aprendizaje activo se establece como la capacidad del estudiante para construir su propio bagaje educativo.<sup>13</sup> El modelo de aprendizaje activo “intenta proporcionar a los alumnos oportunidades de acción para que puedan experimentar sus propios valores a nivel personal y social”.<sup>14</sup> En este modelo, “los estudiantes deberían aprender no solamente cómo se reflexiona sobre el objeto de aprendizaje y los propios procesos de aprenderlo, sino también sobre perspectivas o marcos alternativos y las implicaciones de lo que se aprende”.<sup>15</sup>

El aprendizaje activo del Derecho se basa pedagógicamente en dos escuelas: la Escuela Nueva y la Escuela Crítica; de la primera toma la revaloración de la motivación, del interés y la actividad, la libertad del individuo, el desarrollo de la actividad creadora y el desarrollo de los canales de comunicación al interior del aula; de la Escuela Crítica toma el análisis de las relaciones sociales en el aula de clases.<sup>16</sup>

Desde el punto de vista de la psicología educativa, el modelo del aprendizaje activo se basa en el constructivismo y en el cognoscitivismo. Se nutre del constructivismo, pues parte de la noción de que el conocimiento el estudiante lo va configurando a la luz de su propia acción e interacción; y de la segunda teoría, toma que el estudiante es el procesador activo de la información, quien posee los planes y estrategias para resolver los problemas que se le presentan en los diferentes contextos.<sup>17</sup> En este sentido, es esencial el trabajo práctico que se puede realizar para

<sup>11</sup> HUBER, Gunter, “Aprendizaje activo y metodología activa”, en *Revista de Educación*, 2008, pp. 59-81.

<sup>12</sup> HUBER, *op. cit.*, p. 71.

<sup>13</sup> HUBER, *op. cit.*

<sup>14</sup> PARRA, José María, “La educación en valores y su práctica en el aula”, en *Revista Tendencias Pedagógicas*, 2003, p. 83.

<sup>15</sup> HUBER, *op. cit.*, p. 73.

<sup>16</sup> WITKER, Jorge, *Metodología de la enseñanza del Derecho*, México D. F., Porrúa, 2008.

<sup>17</sup> WITKER, *op. cit.*

la apropiación de los conceptos que se proponen estudiar en esta investigación por parte de los estudiantes de Derecho, como son los derechos fundamentales. En el Derecho, la clase práctica “representa un instrumento de extraordinaria eficacia, como complemento de la formación básica adquirida en las lecciones magistrales y los libros de texto, para proporcionar al alumno una visión de la problemática real a la que deben aplicarse los conocimientos abstractos”.<sup>18</sup>

Con esta metodología, el estudiante es capaz de

pasar de la información a la acción. Esto sin lugar a dudas tiene que ver con el perfil de estudiante que queremos tener, pues en un mercado en donde se le solicita al profesional un aprendizaje continuo para el mejor desempeño de sus capacidades, es innegable, entonces, que el abogado tiene que adquirir las capacidades que lo lleven a actuar para solucionar el conflicto jurídico que se le presente,<sup>19</sup>

teniendo siempre en consideración el aspecto ético y de trato digno hacia sus clientes, con lo cual los derechos fundamentales se hacen vívidos en su práctica diaria, haciendo patentes los desempeños que se le piden en su mundo laboral.

Cabe hacer presente que hay ciertas voces en la enseñanza del Derecho que señalan que la falta de enseñanza práctica no ha sido tal en las cinco facultades o escuelas de Derecho más antiguas de nuestro país por tres razones, principalmente. La primera razón dice relación con el currículum oculto de dichas instituciones, pues las mismas han colocado las competencias profesionales como un elemento central en sus procesos de enseñanza-aprendizaje; la otra razón se relaciona con la calidad de los estudiantes que ingresan a estas universidades, pues ellos ya cuentan con capacidad de estudios autónomos y autoaprendizaje, por tanto el proceso se haría de manera más fácil; y finalmente la última razón se relaciona con el soporte que el medio le entrega a estos estudiantes, pues en sus últimos años de formación o al momento de terminarla rápidamente pueden ingresar a prestigiosos estudios jurídicos como

<sup>18</sup> PASCUAL, Marcos, *La metodología del aprendizaje práctico del Derecho*, disponible [en línea]: <<http://abacus.universidadeuropea.es/bitstream/handle/11268/3183/Pascual,%20Marcos%20M.pdf?sequence=>> [Consulta: 20-3-2016].

<sup>19</sup> BECERRA y SALAS, *op. cit.*, p. 70.

procuradores o aprendices, por tanto desarrollan competencias prácticas antes de tener el título.<sup>20</sup>

### III.B. EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La educación en derechos humanos es una línea de desarrollo que se desenvuelve dentro de los valores democráticos y las competencias ciudadanas que implican “facilitar la comprensión de la propia realidad social, la cooperación, la convivencia y la participación activa y responsable en la construcción de una sociedad ética y democrática”.<sup>21</sup> Este tipo de educación “conlleva el desafío de estar en sintonía con los contextos históricos que en cada momento van delineando las necesidades y prioridades de cada sociedad, al tiempo que se acoge y da cumplimiento a los estándares internacionales en esta materia”.<sup>22</sup> Esta educación debe centrarse en la práctica de una mayor comprensión sobre qué y cuáles son los derechos humanos, y sobre la responsabilidad del Estado en su promoción y protección.

La educación para los derechos humanos es entendida como

El conjunto de procesos de aprendizaje, educación, entrenamiento e información que apuntan a la construcción de una cultura universal de derechos humanos. Comprende no solo el aprendizaje sobre derechos humanos, sino la adquisición y fortalecimiento de habilidades requeridas para aplicarlos de forma práctica en la vida diaria, el desarrollo de valores, actitudes y comportamientos, así como el tomar acciones para defender y promoverlos.<sup>23</sup>

<sup>20</sup> MASBERNAT, Patricio, “El currículum basado en competencias en Derecho: un cuestionamiento desde la teoría y la práctica”, en ELUETA, Francisca (ed.), *Actas del Primer Congreso Nacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, 2012, pp. 251-270.

<sup>21</sup> ZUTA, VELASCO y RODRÍGUEZ, *op. cit.*

<sup>22</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos, *Informe Anual 2012. Situación de los derechos humanos en Chile*, Santiago, Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2013.

<sup>23</sup> Office of the High Commissioner for Human Rights, *Evaluating Human Rights Training Activities. A Handbook for Human Rights Educators*, Montreal, Equitas-International Centre for Human Rights Education and the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 2011, p. 9.

Este tipo de educación “necesita de un marco general que aborde el derecho a tener acceso a la educación, el derecho a una educación de calidad y el respeto de los derechos humanos en la educación. Estas dimensiones son interdependientes y están interrelacionadas, y la educación fundada en los derechos humanos requiere que se ponga en práctica las tres”,<sup>24</sup> pues de ese modo es posible que los estudiantes puedan ejercitar realmente los derechos fundamentales en su vida diaria.

Hoy en día, la noción de derechos humanos tiende a estar vinculada principalmente con la experiencia histórica de violaciones masivas y sistemáticas vividas durante la dictadura<sup>25</sup> y no sobre la práctica diaria de nuestras acciones en el contexto social, que se basan en la dignidad de la persona humana y que pueden ser conculcadas cada día por el mismo Estado o los particulares.<sup>26</sup>

A nivel internacional, existe un programa mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso), liderado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), quien asegura la planificación global del programa.

En Chile, principalmente, existieron iniciativas en términos de políticas de creación de comisiones quienes trabajaron el tema. Como hitos en el proceso se puede establecer la comisión para la modernización de la educación de 1992, la comisión nacional de formación ciudadana de 2004 y en los últimos años han destacado las propuestas de estrategias para la educación en derechos humanos.<sup>27</sup> Otro elemento importante ha sido la incorporación de la materia en los diversos currículos, así el año 1996 se comienza a hablar de derechos fundamentales en el marco curricular de educación básica.<sup>28</sup>

<sup>24</sup> Unesco-Unicef, *Un enfoque de la Educación para Todos basado en los derechos humanos*, Nueva York, Unesco-Unicef, 2008, p. 27.

<sup>25</sup> Instituto Nacional de los Derechos Humanos, *op. cit.*

<sup>26</sup> ALDUNATE, Eduardo, *Derechos fundamentales*, Santiago, Legal Publishing, 2008.

<sup>27</sup> MAGENDZO, Abraham y María TOLEDO, “La educación y la enseñanza de los derechos humanos”, en POZO, Nelson y Jorge BENÍTEZ (eds.), *Los otros derechos. Derechos humanos del Bicentenario*, Santiago, Universidad Arcis, s. f., pp. 83-99.

<sup>28</sup> MUÑOZ, Carlos, Ramón VICTORIANO, Héctor LUENGO *et al.*, *El desafío de la formación ciudadana*, Concepción, Universidad de Concepción, 2010.

Recientemente se han dictado normas jurídicas que hablan sobre la materia. Así, la Ley 20.405 de 2009 del Instituto Nacional de Derechos Humanos señala que este Estado “se compromete a promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana y fomentar la paz”. Lo anterior es regulado en el marco de la Ley 20.370 de 2009, General de Educación, conocida como LEGE, la cual en su art. 3º señala que “El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los Tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y, en especial, del derecho a la educación”.

A lo anterior hay que sumarle la Ley 20.911 promulgada el 28 de marzo de 2016 y publicada el 2 de abril del mismo año que “crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado”, la que establece en su artículo único:

“Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia (sic), básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia (sic), este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego”.

Agrega en sus objetivos, en el numeral d), que esta formación quiere “Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño”. Si bien es cierto que esta ley solo se refiere a la educación primaria y secundaria, esta será la base con la cual los estudiantes llegarán a las universidades, que no están obligadas a la implementación de estos programas por la autonomía reconocida legalmente.

Es importante hacer presente que se usará indistintamente los conceptos de derechos humanos y derechos fundamentales; aun cuando el primero se utiliza en el ámbito internacional y el segundo en el plano nacional,<sup>29</sup> ambos se refieren sustancialmente a lo mismo: “pretensiones morales que deben ser atendidas por el ordenamiento jurídico para hacer posible una vida digna”.<sup>30</sup> En este sentido se sigue el planteamiento de Aguilar,<sup>31</sup> quien establece que tal distinción en el siglo XXI carece de sentido, pues al interior del estado las personas son titulares de derechos que provienen del orden interno y orden externo. Por lo tanto, los derechos humanos o derechos fundamentales se nutren entre sí, y ambos son objeto de respeto, protección y promoción por parte de la autoridad estatal.

### III.C. METODOLOGÍA APRENDIZAJE-SERVICIO (AS)

La metodología Aprendizaje-Servicio ha sido definida por varios autores, una de ellos es María Tapia, quien establece al AS “como una actividad o programa de servicio solidario protagonizado por los estudiantes, orientado a atender eficazmente necesidades de una comunidad, y planificada de forma integrada con los contenidos curriculares con el objetivo de optimizar los aprendizajes”.<sup>32</sup> Esta definición pone el acento en el servicio solidario realizado por los estudiantes para conseguir resultados de aprendizajes, existiendo otras como la entregada por el Centro de Desarrollo Docente UC, a través de su programa de Aprendizaje-Servicio, que lo define como “un enfoque pedagógico basado en una experiencia solidaria, en la cual los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad aprenden, se forman y trabajan juntos para satisfacer necesidades comunitarias”.<sup>33</sup>

<sup>29</sup> ALDUNATE, *op. cit.*

<sup>30</sup> PECES-BARBA, Gregorio, *Curso de derechos fundamentales*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, BOE, 1998.

<sup>31</sup> AGUILAR, Gonzalo, “Derechos fundamentales-derechos humanos, ¿una distinción válida en el siglo XXI?”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 43, nro. 127, p. 70.

<sup>32</sup> TAPIA, María, “Calidad académica y responsabilidad social: el aprendizaje servicio como puente entre dos culturas universitarias”, en MARTÍNEZ, Miquel (ed.), *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*, Barcelona, Octaedro, 2010, p. 43.

<sup>33</sup> Centro de Desarrollo Docente UC, *op. cit.*

Ambas definiciones ponen el acento en la integración de agentes, como son universidad, comunidad, estudiantes, además de relevar la importancia de los contenidos curriculares para el aprendizaje de quienes realizan la actividad. En esta metodología, el aprendizaje y el servicio constituyen los dos pilares que se alimentan, fundiéndose y mejorándose mutuamente.<sup>34</sup>

Así, el AS trasciende solo a la teoría, pues permite al estudiante poner en práctica lo aprendido en las clases y aplicarlo en la vida diaria, teniendo como contenido transversal el ejercicio de toma de conciencia de los derechos fundamentales en la cotidianidad. Indudablemente, cuando se pretende establecer una política de Aprendizaje-Servicio en contextos universitarios, conviene situar este tipo de propuestas en el marco de un modelo formativo que procure combinar el aprendizaje académico y la formación para una ciudadanía activa en tiempo real.<sup>35</sup> Las propuestas basadas en AS no deben confundirse “con la prestación de servicios voluntarios. Deben tener relevancia y reconocimiento en términos académicos –deben suponer aprendizaje académico en los estudiantes– y deben contribuir a la mejora de la calidad de vida y del nivel de inclusión social en la población”.<sup>36</sup> El AS se configura “como un espacio de articulación y encuentro de dos intencionalidades y culturas institucionales que a menudo se encuentran confrontadas en la vida de la universidad: por un lado, la que tiene que ver prioritariamente con la calidad académica y, por otro, la que privilegia la responsabilidad social”.<sup>37</sup>

#### IV. MARCO METODOLÓGICO

Esta investigación se circunscribe a lo que se ha denominado paradigma naturalista o interpretativo, cuyo interés se centra en el estudio de los

<sup>34</sup> CAMPO, Laura, “El aprendizaje servicio en la universidad como propuesta pedagógica”, en MARTÍNEZ, Miquel (ed.), *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*, Barcelona, Octaedro, 2010, pp. 81-91.

<sup>35</sup> MARTÍNEZ, Miquel, “Aprendizaje servicio y construcción de la ciudadanía activa en la universidad: la dimensión social y cívica de aprendizajes académicos”, en MARTÍNEZ, Miquel (ed.), *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*, Barcelona, Octaedro, 2010, pp. 11-26.

<sup>36</sup> MARTÍNEZ, *op. cit.*, p. 17.

<sup>37</sup> TAPIA, *op. cit.*, p. 28.

significados de las acciones humanas y de la vida social, y que basa su significado en la fenomenología, que parte de las nociones generales de comprensión, significado y acción.<sup>38</sup> Por otro lado, el enfoque que se utilizó es el cualitativo, por el cual el conocimiento se construye desde dentro, por medio del entendimiento de las intenciones y el uso de la empatía.<sup>39</sup>

En este sentido, se utilizará un método fenomenológico por el cual se construyen significados en atención de la experiencia vivida en la cotidianidad, destacando el énfasis en la vivencia individual y subjetiva de la persona frente al fenómeno,<sup>40</sup> toda vez que se trabajará en base a constructos, valores y principios, perspectivas del ser humano –en este caso, de estudiantes frente a construcciones jurídicas y valóricas como lo son los derechos fundamentales y su aplicación en la realidad, por parte de los futuros abogados, en la medida que son capaces de reflexionar en su propio proceso de aprendizaje a través del trabajo que realizan con las comunidades en la metodología AS–; por tanto, se requiere indagar de manera profunda en las reales consecuencias de esta actividad en la formación procedimental de los estudiantes.

Para el trabajo que se realizó se utilizó también la metodología de estudio de caso, cuya “mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado”,<sup>41</sup> en este caso, los estudiantes del electivo frente al fenómeno de la práctica de los derechos fundamentales, y de cómo los estudiantes del electivo desarrollaron habilidades procedimentales frente al fenómeno de la práctica de los derechos fundamentales.

Otro elemento importante de señalar en el diseño metodológico es que se utilizó el método del análisis del discurso. El discurso es la lengua en uso, es decir, expresiones reales que las personas emplean para comunicarse oralmente o por escrito.<sup>42</sup> Para realizar el análisis hay que

<sup>38</sup> BARRANTES, Rodrigo, *Investigación. Un camino al conocimiento. Un enfoque cuantitativo y cualitativo*, San José, Universidad Estatal a Distancia, 2012.

<sup>39</sup> BARRANTES, *op. cit.*

<sup>40</sup> RODRÍGUEZ, Gregorio, Javier GIL y Eduardo GARCÍA, *Introducción a la investigación cualitativa*, Málaga, Ediciones Aljibe, 1996.

<sup>41</sup> MARTÍNEZ, Piedad, “El método de estudio de caso: estrategia metodológica de investigación científica”, en *Revista Pensamiento y Gestión*, nro. 20, p. 167.

<sup>42</sup> GARRIDO, Joaquín, “Análisis del discurso”, en GUTIÉRREZ REXACH (ed.), *Enciclopedia de Lingüística*, Nueva York, Routledge, 2016, pp. 7-18.

tener claro que el discurso está compuesto por oraciones que se relacionan desde abajo hacia arriba y viceversa, conectándose entre ellas para ser una unidad del discurso elemental.<sup>43</sup> Desde el punto de vista de la investigación cualitativa hay que unir algunos otros elementos importantes. Así, se ha señalado que “El estudio del discurso pretende formular teorías sobre las tres dimensiones que lo componen: el uso del lenguaje (estructuras del texto y la conversación), la comunicación de creencias (cognición) y la interacción en situaciones de índole social”.<sup>44</sup> Esto se pone en evidencia en el análisis de las vivencias de los estudiantes y cuerpo docente.

Estos tres elementos fueron esenciales para el entendimiento y análisis de los constructos en estudio, pues permitieron enfocar la realidad vivida por los estudiantes en sus experiencias de interrelación con la comunidad.

#### IV.A. UNIVERSO DE REFERENCIA Y MUESTRA BAJO ESTUDIO

En esta investigación se hizo un trabajo a través de una muestra de los estudiantes, lo que quiere decir que se trabajó con una representación de aquellos que tomaron el electivo desde el año 2013 hasta el 2015, que son en total 33 estudiantes. Para eliminar cualquier tipo de sesgo en la muestra, el llamado a participar en esta investigación fue abierto para todos los participantes del electivo, teniendo como meta que a lo menos 12 estudiantes pudiesen participar, precaviendo que estuvieran representados todos los años en los que se impartió la asignatura. Con respecto al cuerpo docente que ha trabajado con la metodología AS en el electivo en estudio, el objetivo fue entrevistarlos a todos ellos, sean profesores o ayudantes.

En cuanto al análisis de la muestra, es importante realizar una caracterización de la misma con el objeto de tener muy claro el contexto de análisis. Respecto a los estudiantes que participaron en el grupo focal y entrevista semiestructurada, señalar que finalmente se contó con la colaboración de 20 estudiantes. De estos, 5 participaron en el grupo focal y 17 en las entrevistas. Hay dos estudiantes que participaron tanto en el grupo focal y las entrevistas, pues era necesario profundizar un poco más en algunos constructos. Respecto a los años en que los estudiantes

<sup>43</sup> GARRIDO, *op. cit.*, pp. 7-18.

<sup>44</sup> AMEZCUA, Manuel y Alberto GÁLVEZ, “Los modos de análisis en investigación cualitativa en salud: perspectiva crítica y reflexiones en voz alta”, en *Revista Española de Salud Pública*, 2002, pp. 423-436.

tomaron el electivo, 8 lo rindieron en 2013, 7 en el año 2014 y 5 en el año 2015. El rendimiento académico de estos estudiantes oscila entre la nota final 4,3 (cuatro, tres) y un 6,9 (seis, nueve). En cuanto a la participación por género, 11 de ellos son hombres y 9 son mujeres. Estos estudiantes se encuentran dentro del rango de edad de 25 a 29 años; al momento de la investigación la mayoría está estudiando para el examen de grado de la carrera, otros hacen la práctica en los consultorios dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial y un grupo menor, aún está terminando algunos ramos de su formación profesional o ya se tituló de abogado.

Respecto al equipo docente, se pudo entrevistar al profesor a cargo de la asignatura durante los tres años que se ha dictado y a los 4 ayudantes que han asistido académicamente al electivo. El rango de edad de este equipo docente oscila entre los 25 y los 34 años. Al momento de la entrevista, dos de ellos tienen el título de abogado, uno con un magíster; dos estaban estudiando para rendir su examen de grado y uno de ellos se definió como egresado de la carrera de Derecho.

#### **IV.B. CARACTERIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS INTERPRETATIVO**

Como estamos frente a un estudio exploratorio, por tanto, de carácter cualitativo, no hablaremos de variables, sino que de constructo y sub-constructo, ya que este tipo de estudio ve a la persona desde una visión holística y la estudia desde su pasado hasta su contexto actual.<sup>45</sup>

La categoría de estudio dice relación con el aprendizaje de habilidades prácticas de los derechos fundamentales; así, el análisis del discurso y caso se configuró a la luz de obtener ciertos aspectos sensibles e indagar con respecto a la representación y caracterización de los derechos fundamentales desde una perspectiva procedimental; por tanto, la investigación se enfocó en la caracterización práctica de estos derechos para los estudiantes del electivo. También se indagó con respecto de la apreciación de los derechos fundamentales en la resolución de problemas reales de las personas, complementando estas dos categorías operacionales con la valoración de estas habilidades por parte de los estudiantes.

<sup>45</sup> TAYLOR, S. y R. BOGDAN, *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Barcelona, Paidós, 1987.

Constructo	Subconstructo
Aprendizaje de habilidades prácticas de los derechos fundamentales.	1. Caracterización práctica de los derechos fundamentales. 2. Apreciación de los derechos fundamentales en la resolución de problemas reales de las personas. 3. Valoración de estas habilidades para el estudiante.

*Cuadro 1. Constructo y subconstructos en análisis.*

#### IV.C. INSTRUMENTOS, TÉCNICAS Y PLAN DE ANÁLISIS DE DATOS

En este trabajo de investigación se utilizaron 3 instrumentos: las entrevistas y el grupo focal.

El grupo focal (o *focus group*) tiene como objetivo crear un debate en torno a las experiencias particulares<sup>46</sup> y se lo define como “una técnica cualitativa de recolección de información, que tiene un carácter exploratorio y que consiste en la realización de entrevistas colectivas y semiestructuradas en torno a un tema específico. Esta entrevista se realiza a un pequeño número de personas que presentan características e intereses homogéneos y donde la discusión es dirigida por un moderador especialmente entrenado para ese rol”.<sup>47</sup>

Con esto se logró indagar respecto a la importancia de la metodología AS para los estudiantes del electivo, así como su aproximación a la educación para los derechos humanos, revisando de manera general la significación de las habilidades prácticas de los estudiantes en base a esta metodología en los derechos humanos, poniendo el foco de atención en la construcción colectiva de los significados.

La entrevista en profundidad cualitativa permite traer los contenidos de la palabra hablada de la interacción a la investigación; en este instrumento es

<sup>46</sup> GORDO, Ángel y Araceli SERRANO, *Estrategias y prácticas cualitativas de investigación social*, Madrid, Pearson Prentice Hall, 2008.

<sup>47</sup> ARAVENA, Marcela, Eduardo KIMELMAN, Beatriz MICHELI *et al.*, *Investigación educativa I*, Santiago, Universidad Arcis, 2006, p. 76.

fundamental la connotación del habla, las señales acerca de las emociones o los sentimientos, expresados a través de la gestualidad, de la entonación de la voz. El cómo se dice es tan importante como lo que se dice. En tal sentido, la entrevista no solo proporciona textualidades de relatos, sino también información acerca del contexto y la situación a la que se refieren (sic) dichos relatos.<sup>48</sup>

En específico se utilizó entrevistas individuales semiestructuradas, o conocidas también como focalizadas, cuyo objetivo es “establecido de antemano, planteándose inclusive hipótesis relativas al tema en estudio, hipótesis que sirven de guía para la formulación de las preguntas”.<sup>49</sup>

Con respecto a la entrevista, es posible señalar que fue un instrumento de profundización de las representaciones logradas por los estudiantes con respecto a la problemática de la investigación, toda vez que permitió indagar en las construcciones actitudinales desde una perspectiva más directa y rica en contenidos, indagando de manera más precisa y técnica en la significación de los contextos de los estudiantes.

En todos los subconstructos se utilizaron fuentes primarias de recolección de datos, pues se trabajó en base a grupo focal y entrevistas a los estudiantes que han rendido el electivo desde el 2013 al 2015, así como al cuerpo docente que está formado por docentes y ayudantes, quienes solo participaron en estas últimas.

Constructo	Subconstructo	Tipo de fuente	Instrumento	Observaciones	Procedimiento de análisis
Aprendizaje de habilidades prácticas de los derechos fundamentales.	1, 2 y 3.	Primaria.	Grupo focal y entrevistas.	Se realizó a estudiantes del electivo desde el 2013 hasta el 2015 y al equipo docente formado por profesores y ayudantes. A estos últimos, solo entrevista.	Estudio de caso. Análisis del discurso.

*Cuadro 2. Procedimiento de análisis durante la investigación.*

<sup>48</sup> ARAVENA, KIMELMAN, MICHELI *et al.*, *op. cit.*, p. 63.

<sup>49</sup> ARAVENA, KIMELMAN, MICHELI *et al.*, *op. cit.*, p. 63.

#### IV.D. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

Como queda de manifiesto, se realizó un análisis de los datos que se obtuvo de los diversos instrumentos ya establecidos.

Para comenzar este análisis hay que señalar que, en la teoría cualitativa, no se pueden constituir pasos correlativos perfectamente delimitados, pues estamos en presencia de operaciones que se hacen de manera simultánea.<sup>50</sup> Sin perjuicio de ello, es posible establecer alguna secuencia en el desarrollo del análisis.

Luego de contruidos, los instrumentos fueron validados por profesionales capacitados para cumplir este objetivo, que se desempeñan en el área de educación, pero también tienen un conocimiento en el área del Derecho. Es por eso que se optó por una profesional magíster en educación, asesora pedagógica de la carrera de Derecho, y un abogado, quien cuenta con magíster en el área del Derecho y en el área educacional. Después de revisadas las sugerencias, comentarios y observaciones de los validadores, se modificaron las matrices y luego se aplicaron los instrumentos.

Es importante destacar que a cada persona que participó en estas instancias se le dio toda la formación pertinente sobre la investigación por escrito y oralmente, y además cada uno de los participantes firmó un consentimiento informado al iniciar el grupo focal y/o entrevista.

Primero se realizó el grupo focal y, luego, se realizaron entrevistas semiestructuradas a las personas que fueron estudiantes en el electivo "Aprendizaje al Servicio de la Comunidad" en sus distintas versiones. Así, se obtuvieron los datos necesarios desde la aproximación de la vivencia de los estudiantes. Al grupo focal fueron invitados todos los estudiantes precaviendo la asistencia de un número equitativo de estudiantes de los diversos años y con notas finales de distinta cuantía. A las entrevistas concurrieron estudiantes que quisieron profundizar sus declaraciones previas en el grupo focal, así como otros estudiantes que tomaron el electivo.

Con respecto al cuerpo docente, se pudo entrevistar a todos los involucrados, 4 ayudantes y 1 profesor, de manera paralela al proceso anterior.

<sup>50</sup> HERNÁNDEZ, Roberto, Carlos FERNÁNDEZ y Lucio BAPTISTA, *Metodología de la investigación*, México D. F., McGraw Hills, 2006.

Así mismo, se realizó de manera paralela el análisis documental revisando los portafolios, en especial las reflexiones grupales e individuales de los estudiantes, para profundizar en sus experiencias durante el curso.

Luego, se realizó una revisión de los datos para poder obtener un panorama general<sup>51</sup> del fenómeno en estudio: la metodología AS y su aporte a la educación en derechos humanos. Así, se descubre las unidades de análisis, es decir, cuáles son los conceptos que nacen a la luz de los constructos estudiados para luego dar paso a la codificación de los mismos, siendo esto un primer nivel de análisis: describiendo conceptos, definiciones, constructos, para posteriormente codificar dichas categorías, relacionándolas entre sí, agrupándolas y ejemplificándolas, siendo este el segundo nivel de análisis y con esto generar las teorías y explicaciones, aplicando el estudio de caso y el análisis del discurso (Hernández *et al.*)

## V. RESULTADOS, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Con el objeto de analizar las entrevistas, y precaviendo la intimidad y anonimato de los entrevistados, los mismos han sido listados sin ningún orden en particular: con la letra E y los números del 01 al 17, para quienes participaron en las entrevistas personales; con las letras CD y los números del 01 al 05, para quienes fueron entrevistados como partes del grupo docente. Del grupo focal, solo se obtuvieron intervenciones en general, por tanto los participantes no han sido identificados.

Los instrumentos documentales utilizados para la triangulación de los análisis fueron solo los dos portafolios finales de los estudiantes del electivo del año 2015, donde consta la reflexión final de los dos grupos participantes. Para identificarlos se les ha nombrado Portafolio A y Portafolio B. No fue posible contar con estos documentos del año 2013 y 2014, toda vez que ya no los tenía el profesor a cargo del electivo ni había ningún tipo de respaldo en la Escuela.

En la siguiente página se presentan los principales hallazgos en esta área.

<sup>51</sup> HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA, *op. cit.*

Constructo	Subconstructo	Resultados
Aprendizaje de habilidades prácticas de los derechos fundamentales.	Caracterización práctica de los derechos fundamentales.	Se perciben dos tipos de habilidades prácticas: i) jurídicas generales y específicas de los derechos fundamentales y ii) instrumentales del Derecho.
	Apreciación de los derechos fundamentales en la resolución de problemas reales de las personas.	Hay una baja percepción. Visión universalista y discurso esperanzador hacia el futuro.
	Valoración de estas habilidades para el estudiante.	Estudiantes: alta, solo 2 la catalogan como media. Cuerpo docente: media.

*Cuadro 3. Resumen de resultados y análisis.*

**V.A. RECONOCIMIENTO DE LAS HABILIDADES PROCEDIMENTALES EN LA EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Para comenzar el análisis, hay que señalar que todos los estudiantes entrevistados y que participaron en el grupo focal estiman que gracias al electivo “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad” pudieron desarrollar habilidades de tipo procedimentales dentro de la carrera de Derecho.

Llama la atención que los estudiantes incluyen en este grupo una serie de habilidades que se pueden entender entre las que son señaladas como “valóricas” por la literatura, pero que juegan un rol esencial dentro del saber hacer del abogado. Es importante destacar que los hallazgos en este sentido no son solo aplicables a los derechos fundamentales, sino que al Derecho como disciplina en general. En este sentido, estas habilidades procedimentales serán codificadas como jurídicas generales y específicas para los derechos humanos, y otras instrumentales al Derecho.

Dentro de las primeras, habilidades procedimentales jurídicas generales y específicas para los derechos humanos, los estudiantes señalan que con el electivo que cursaron con base en la metodología AS pudieron

realizar la aplicación del Derecho al caso concreto, en particular los entrevistados reconocieron la experiencia en las distintas áreas en las que les tocó desarrollar la disciplina, como por ejemplo Derecho Civil, Derecho de Familia y Derecho del Trabajo. Los estudiantes hacen énfasis en que pudieron desarrollar conocimientos que ni ellos mismos eran conscientes de tenerlos.

En el grupo focal, se hizo especial énfasis en la capacidad para diagnosticar la situación de relevancia jurídica, lo que se relaciona con el aprendizaje de saber escuchar e identificar las partes de un problema. Uno de los participantes en esta instancia señala que fue importante “la habilidad de escuchar que, o sea, escuchar una historia [...] gigante y uno identificar que [...] esto me sirve [...] esto es jurídico, esto es moral”. Esto dice relación con la capacidad que los estudiantes desarrollaron de entender los contextos, los relatos de las personas que atendieron para poder identificar los elementos jurídicos relevantes para el caso concreto.

Otro aspecto que destacan los estudiantes es que, gracias al electivo, pudieron interiorizarse en el análisis de las resoluciones judiciales. Esto puede verse reflejado en las salidas a terreno, cuando muchas veces tenían que enfrentarse con estos instrumentos jurídicos e interpretarlos. En particular, en la entrevista identificada como E17, se señala que el electivo le permitió comprender “...cómo funciona el tema de la aplicación, en el fondo el Derecho de Familia, los procedimientos más que todo [...] y, bueno llevar a cabo un análisis de cada resolución que viene sacando el Tribunal [...] los motivos, por qué este caso era de tal monto de pensión de alimentos, eh..., la relación de visitas...”. Los estudiantes, muchas veces por primera vez, se ven obligados a leer e interpretar una sentencia que no es anónima, sino que tiene un sentido para una persona concreta, que está a la espera de sus comentarios.

A mayor abundamiento, en cuanto a habilidades procesales específicas para los derechos humanos, el cuerpo docente agrega que los estudiantes fueron capaces de desarrollar habilidades procedimentales en el ámbito de la igualdad (CD01 y CD02) poniendo en práctica el principio de igualdad frente a las consultas que recibían, y que fueron capaces de desarrollar soluciones concretas para las personas, haciendo un ejercicio de empoderamiento de comunidades vulnerables (CD03) en término de derechos fundamentales.

Una de las habilidades prácticas de lo más relevante dentro de los perfiles de egreso de las diversas Escuelas y Facultades de Derecho del país es que los estudiantes sean capaces de reconocer el problema de relevancia jurídica, lo que les permite hacer un buen diagnóstico de la problemática planteada. Algunos de los estudiantes reconocen esta habilidad y la complementan con otras, como, por ejemplo, saber buscar información relevante para dar solución al conflicto de relevancia jurídica. La identificación del problema de relevancia jurídica es complejo en cualquier ámbito disciplinar del Derecho, más aún cuando las comunidades viven en situaciones de precariedad, es por esto que esta habilidad es central para el desarrollo de los estudiantes. Incluso si los mismos señalan que pudieron desarrollar la habilidad de buscar información de diversa índole, lo cual se relaciona directamente con el derecho fundamental de acceso a la información y transmisión de la misma. En este sentido, en la entrevista denominada E03, se señala que este electivo le permitió desarrollar la habilidad “de buscar y recopilar información compleja sobre derechos humanos para adecuarla a un lenguaje más sencillo, sin que con eso se perdiera la esencia del contenido que queríamos entregar”. Esto último es significativo pues la mayoría de los entrevistados, ya sea en el grupo focal o personalmente, señala que una de las habilidades más importantes que pudieron desarrollar en el electivo es la habilidad comunicativa, que sería instrumental al Derecho.

Algunos de los entrevistados las llaman habilidades oratorias (entrevista E02), otros hablan de usar lenguaje menos técnico (Entrevista E14), otros de expresión oral y razonamiento (Entrevista E06), pero, en definitiva, todos ellos se están refiriendo a que el trabajar con la comunidad los obligó a tener que usar un lenguaje más acorde con los interlocutores que estaban teniendo, para hacer el lenguaje del Derecho más fácil para quienes tenían que escuchar, y para quienes tenían que entender lo que estaba ocurriendo y estaban haciendo desde el punto de vista jurídico. Uno de los entrevistados lo puso como una situación de respeto por el contexto educativo del beneficiario de la intervención (Entrevista E06). Por tanto, los estudiantes que participaron en esta investigación consideran que es una herramienta absolutamente práctica el poder comunicarse con su entorno de una manera apropiada para ser capaces de ejercer su profesión y que sean entendidos por sus futuros patrocinados. En

este contexto, entonces, el electivo les permitió desaprender una conducta que es recalcada desde el inicio de la formación del futuro abogado, la de hablar con un lenguaje técnico en el medio académico, lo cual es un aspecto relevante.

Otra de las habilidades que es considerada como práctica por los estudiantes y es instrumental al Derecho es el trabajo en equipo, que, si bien es cierto, no es muy reconocida en el medio jurídico: una gran mayoría de los entrevistados personalmente (E05, E07, E08, E09, E10, E13, E14, E15, E16, E17) señala que este electivo los ayudó a asumir distintas tareas dentro de los grupos de trabajo; por tanto, eso hoy les permite confiar en el trabajo de los demás y en sus propias habilidades. En este sentido, en la Entrevista E07 se señala que el electivo fue importante pues les permitió “confiar en el otro que puede, tiene las mismas capacidades que uno para..., para desarrollarlas, las funciones, y tener un equipo de trabajo, entonces delegamos funciones, eh..., y después al final, cada una cumplió lo que le fue encomendado y juntamos todo para efecto de dar una exposición al final del curso”.

Los estudiantes y el cuerpo docente son capaces de reconocer el desarrollo de habilidades que dicen relación con el saber-hacer, no solo desde el punto de vista netamente de los derechos fundamentales, sino que también desde lo general. Se pone de manifiesto la importancia de la noción constructivista y cognoscitivista de la metodología, pues los estudiantes fueron adquiriendo sus propios conocimientos a la luz de resolver problemas prácticos en la comunidad.

#### ***V.B. APRECIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA PRÁCTICA PARA EL ESTUDIANTE***

Como bien se señaló en el marco conceptual, la educación en derechos humanos tiene una trascendencia muy importante en el mundo del Derecho, pues en la medida en que nuestros estudiantes sean capaces de darles sentido y valor a esos derechos en la práctica diaria del futuro abogado, resignifiquen la realidad de los derechos humanos y puedan verlos como efectivamente se viven en el día a día, se percatarán del rol social que tienen, pues los abogados tienen un poder para cambiar

la realidad de quienes los rodean y, particularmente, de quienes necesitan de sus servicios profesionales.

Es por esto por lo que los cuestionarios aplicados tienen preguntas que dicen relación con el desarrollo práctico de los derechos humanos en el electivo, pues a la luz de esta reflexión, los estudiantes dimensionan su formación en derechos humanos. Las preguntas que los estudiantes respondieron en este sentido son dos: a) en su opinión como estudiante del electivo “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad”, ¿qué características tienen los derechos humanos desde una perspectiva práctica? y b) desde su experiencia personal, ¿qué importancia tienen los derechos humanos para la resolución de problemas reales de las personas atendidas por el electivo?

Según lo recabado en el grupo focal y en las entrevistas, los estudiantes tienen una muy baja percepción de los derechos humanos en la práctica, pero sin lugar a dudas esa percepción es inversamente proporcional a su conocimiento teórico con respecto al tema, y luego los enfrenta con su quehacer en este ámbito.

Los estudiantes que participaron en el grupo focal y en las entrevistas personales perciben que los derechos humanos no tienen importancia práctica, pues son más bien ideales y conceptuales (Entrevista E02), también señalan que se encuentran mal enfocados en sociedad, pues son vulnerados constantemente, y ven que no hay educación en derechos humanos (Entrevista E01). También existe la opinión que en la defensa de estos derechos existen muy pocos instrumentos para garantizarlos (Entrevista E11) y que tienen problemas en su diseño y no se pueden ejercer en la realidad (Entrevista E17), pues la gente sabe muy poco de ellos (Entrevista E06).

Por otro lado, hay una visión universalista de los mismos, pues a través de la experiencia en el electivo los estudiantes son capaces de darse cuenta de que los derechos humanos son para todas las personas incluidos quienes están en situación de vulnerabilidad (Entrevistas E07, E09 y E10).

También es posible considerar discursos esperanzadores en torno a la importancia de los derechos humanos en la realidad, pues hay estudiantes que señalaron que antes del electivo no los consideraban como

elementos prácticos en su quehacer diario (Entrevista E08) y que hoy son capaces de visualizarlos como medios para expandir la dignidad (Entrevista E14) y valores superiores que facilitan la convivencia social (Entrevista E04).

En definitiva, los estudiantes fueron capaces de ver la realidad de estos derechos desde una perspectiva práctica, existiendo distintos niveles de apreciación; lo importante es la reflexión que son capaces de realizar de los mismos en los contextos donde les tocó intervenir, pudiendo desarrollar un análisis contundente con respecto a este tipo de educación en la práctica. En primera instancia señalan que tienen poca importancia o casi ninguna, luego van estableciendo que esa importancia es indirecta, y algunos llegan a aplicar conceptos técnicos en la realidad sobre los derechos fundamentales.

Lo anterior se relaciona con la falta de desarrollo de las competencias ciudadanas en derechos humanos en nuestra sociedad, y que los estudiantes pudieron experimentar en primera persona al relacionarse con comunidades que tienen carencias importantes.

#### ***V.C. VALORACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE DE ESTAS HABILIDADES DESARROLLADAS EN EL ELECTIVO***

Es interesante lo que ocurre con la valoración por parte de los estudiantes de las habilidades prácticas en derechos humanos y lo que percibió el cuerpo docente en este mismo ámbito, pues estos últimos fueron más pesimistas en sus opiniones. Con respecto al valor que los estudiantes les otorgan a estas habilidades prácticas en derechos humanos, podemos señalar que casi todos los entrevistados señalaron que valoran de manera alta lo desarrollado por el electivo en esta área, pues ha sido un complemento a su formación tradicional y les ha permitido “aterrizar” los conceptos teóricos en la práctica (E01, E02, E03, E05, E06, E07, E08, E09, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17).

Solo dos de los entrevistados dicen que su valoración es media (Entrevistas E04 y E10), aduciendo que, si bien pudieron poner en práctica el respeto a las personas a través de los derechos humanos, les faltó mayor cantidad de actividades para poder valorar mejor. Cabe señalar que ambas

personas entrevistadas pertenecen al primer y segundo electivos, donde efectivamente las actividades fueron menos que en la última versión.

Por su parte, el cuerpo docente completo señaló que percibe que para los estudiantes la valoración de estas habilidades es solo media, pues si bien son capaces de lograr poner en práctica lo aprendido, sus visiones son más bien desde el conocimiento disciplinar y no desde la teoría de los derechos fundamentales. Solo uno de los entrevistados señaló que, si bien al comienzo la valoración es baja, cuando el curso ya se ha ido desarrollando esa percepción puede cambiar a alta, solo si el estudiante tiene habilidades particulares (CD02), estableciendo una especie de determinismo.

Entonces, desde el punto de vista de la valoración, los estudiantes aprecian las habilidades prácticas en derechos humanos y, por tanto, son capaces de reconocer la importancia de las competencias ciudadanas en el área, aun cuando el cuerpo docente es menos entusiasta en este aspecto.

Se hace presente que los portafolios revisados no aportaron ningún dato sustancial con respecto a las habilidades procedimentales desarrolladas por los estudiantes del electivo.

## VI. CONCLUSIONES

En atención al problema de investigación planteado, es posible señalar que las distintas versiones del curso electivo de “Aprendizaje al Servicio de la Comunidad” han servido para conectar los conocimientos teóricos con los prácticos en derechos fundamentales de los estudiantes de la Escuela de Derecho Coquimbo de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica del Norte, pues los estudiantes reconocen que esto es un problema para ellos en el proceso de su formación, pero también ven a este electivo como un elemento esencial que les permite aunar todos los conocimientos, lo que se ve reflejado en la aproximación que tienen hacia la atención de sus futuros clientes y el rol social que ejercerán, sobre todo cuando desarrollen su práctica en la Corporación de Asistencia Judicial.

En general, es posible afirmar que el trabajo realizado en el electivo en las tres versiones en las cuales se dictó tuvo un impacto positivo en

el desarrollo de las habilidades procedimentales en derechos humanos por parte de los estudiantes. Habiendo cuestiones particulares que es necesario reflexionar.

Con respecto a caracterizar el aporte en las habilidades procedimentales en la educación para los derechos fundamentales de los futuros abogados, a través de la metodología AS, es posible concluir que los estudiantes y cuerpo docente son capaces de establecer el aporte del electivo en el ámbito práctico de los derechos, pues declaran que dentro de las habilidades generales para el Derecho y los derechos fundamentales en especial, pueden realizar una serie de acciones que antes les eran más difíciles: pueden aplicar el Derecho al caso concreto, son capaces de diagnosticar el asunto de relevancia jurídica y de analizar una sentencia, practican la igualdad y entregan soluciones prácticas a la comunidad. En este sentido, entonces, la metodología AS les permite acercarse a la labor que tendrán que realizar el día de mañana como abogados, de una manera más realista y próxima al ejercicio diario de la profesión, otorgándoles herramientas prácticas que no obtienen con la formación tradicional del Derecho.

En cuanto a valorar las habilidades procedimentales que son desarrolladas a través de la metodología AS en el área de la educación en derechos humanos por los estudiantes del electivo, nuevamente tanto cuerpo docente como estudiantes valoran positivamente lo que el electivo les entregó en términos de desarrollo de habilidades. La diferencia se sitúa en el nivel que declara cada cual, pues los estudiantes declaran que la valoración es alta pero el cuerpo docente declara que es media. Esto sin lugar a dudas dice relación con el nivel de intervención en las actividades realizadas, pues los estudiantes realizan esta apreciación en primera persona ya que son ellos los que realizaron las actividades con las comunidades, en cambio, el cuerpo docente fue observador del proceso, y en ese sentido vieron que los estudiantes muchas veces no tomaban el peso de las actividades que estaban realizando, pues esto dependía de diversos factores, como la motivación personal.

Lo que sí es preciso señalar es que cuando se establecen las habilidades prácticas en el área de la educación para los derechos humanos, tanto estudiantes como cuerpo docente tienen una visión más amplia y son capaces de ver estas habilidades no solo en el ámbito de los derechos

fundamentales, sino que, también, desde el desarrollo general de las habilidades, lo que tiene una doble lectura.

En primer lugar, que cuesta hacer la conexión entre la teoría y las habilidades de los derechos humanos en la vida diaria, pues con la formación de los abogados estos derechos solo son vistos desde una perspectiva conceptual; aun cuando en las clases se trabaje con jurisprudencia nacional, internacional o de los sistemas de protección de los derechos humanos, los estudiantes siguen viendo estos instrumentos como parte de un discurso abstracto y no como el cumplimiento de los derechos humanos en el quehacer diario, pues no tienen conexión con su contexto real.

En segundo término, es posible sugerir que la metodología AS tiene un impacto más profundo en el desarrollo de los estudiantes de Derecho, lo que se ve reflejado en que todos los actores ven implicancias más allá de los derechos fundamentales, lo que sin lugar a dudas es altamente positivo para el uso de la metodología.

También es importante destacar que particularmente el cuerpo docente, en su quehacer en la asignatura, valora de manera alta el impacto que tienen las habilidades prácticas de la educación en los derechos humanos, pues en ambos casos son relacionadas con aspectos éticos de la labor profesional del abogado, lo que hoy en día tiene una importancia trascendente en el desarrollo profesional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR, Gonzalo, "Derechos fundamentales-derechos humanos, ¿una distinción válida en el siglo XXI?", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 43, nro. 127, pp. 15-71.
- ALDUNATE, Eduardo, *Derechos fundamentales*, Santiago, Legal Publishing, 2008.
- AMEZCUA, Manuel y Alberto GÁLVEZ, "Los modos de análisis en investigación cualitativa en salud: perspectiva crítica y reflexiones en voz alta", en *Revista Española de Salud Pública*, 2002, pp. 423-436.
- ARAVENA, Marcela, Eduardo KIMELMAN, Beatriz MICHELI *et al.*, *Investigación educativa I*, Santiago, Universidad Arcis, 2006.
- BARRANTES, Rodrigo, *Investigación. Un camino al conocimiento. Un enfoque cuantitativo y cualitativo*, San José, Universidad Estatal a Distancia, 2012.

- BECERRA, Katherine y Carolina SALAS, "Sistema metodológico integral del aprendizaje de Derecho Constitucional a partir de la vivencia: una red de estrategias didácticas", en *Revista de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, vol. 2, nro. 1, pp. 68-82, disponible [en línea]: <<http://www.pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/viewFile/36682/38281>> [Consulta: 10-5-2017].
- BÓRQUEZ, Blanca y María CASADO, "La enseñanza del Derecho en Chile", en TURULL, M. y E. ALBERTÍ (eds.), *La enseñanza del Derecho en Europa y América*, Barcelona, Octaedro, 2014, pp. 91-107.
- CAMPO, Laura, "El aprendizaje servicio en la universidad como propuesta pedagógica", en MARTÍNEZ, Miquel (ed.), *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*, Barcelona, Octaedro, 2010, pp. 81-91.
- Centro de Desarrollo Docente UC, *Guías de Orientación para Docentes. Programa Aprendizaje-Servicio UC*, Santiago, Pontificia Universidad Católica, 2012.
- GIRIBUELA, Walter y Bibiana TRAVI, "El proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos procedimentales en la asignatura Trabajo Social II-UNLU", en *Acciones e Investigaciones Sociales*, 1, p. 424.
- GARRIDO, Joaquín, "Análisis del discurso", en GUTIÉRREZ REXACH (ed.), *Enciclopedia de Lingüística*, Nueva York, Routledge, 2016, pp. 7-18.
- GÓMEZ, Taeli, "Paradigmas emergentes y crisis en la educación del Derecho: algo más que didácticas", en *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, nro. 1, vol. 1, pp. 58-71, disponible [en línea]: <<http://www.pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/viewFile/35963/37793>> [Consulta: 2-5-2017].
- GORDO, Ángel y Araceli SERRANO, *Estrategias y prácticas cualitativas de investigación social*, Madrid, Pearson Prentice Hall, 2008.
- HERNÁNDEZ, Roberto, Carlos FERNÁNDEZ y Lucio BAPTISTA, *Metodología de la investigación*, México D. F., McGraw Hills, 2006.
- HUBER, Gunter, "Aprendizaje activo y metodología activa", en *Revista de Educación*, 2008, pp. 59-81.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, *Informe Anual 2012. Situación de los derechos humanos en Chile*, Santiago, Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2013.
- LETÉLIER, Enrique, "Viejos y nuevos debates en torno a la enseñanza del Derecho", en SCHEECHLER, Christian, Cristián AEDO y Cristián DEL PIANO (eds.), *Nuevos desafíos en la enseñanza del Derecho*, Santiago, Libromar, 2012.

- MAGENDZO, Abraham y María TOLEDO, “La educación y la enseñanza de los derechos humanos”, en POZO, Nelson y Jorge BENÍTEZ (eds.), *Los otros derechos. Derechos humanos del Bicentenario*, Santiago, Universidad Arcis, pp. 83-99, s. f.
- MARTÍNEZ, Miquel, “Aprendizaje servicio y construcción de la ciudadanía activa en la universidad: la dimensión social y cívica de aprendizajes académicos”, en MARTÍNEZ, Miquel (ed.), *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*, Barcelona, Octaedro, 2010, pp. 11-26.
- MARTÍNEZ, Piedad, “El método de estudio de caso: estrategia metodológica de investigación científica”, en *Revista Pensamiento y Gestión*, nro. 20, pp. 165-193.
- MASBERNAT, Patricio, “El currículum basado en competencias en Derecho: un cuestionamiento desde la teoría y la práctica”, en ELGUETA, Francisca (ed.), *Actas del Primer Congreso Nacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, 2012, pp. 251-270.
- MUÑOZ, Carlos, Ramón VICTORIANO, Héctor LUENGO et al., *El desafío de la formación ciudadana*, Concepción, Universidad de Concepción, 2010.
- Office of the High Commissioner for Human Rights, *Evaluating Human Rights Training Activities. A Handbook for Human Rights Educators*, Montreal, Equitas-International Centre for Human Rights Education and the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 2011.
- PARRA, José María, “La educación en valores y su práctica en el aula”, en *Revista Tendencias Pedagógicas*, 2003, pp. 69-88.
- PASCUAL, Marcos, *La metodología del aprendizaje práctico del Derecho*, disponible [en línea]: <<http://abacus.universidadeuropea.es/bitstream/handle/11268/3183/Pascual,%20Marcos%0M.pdf?sequence=>>> [Consulta: 20-3-2016].
- PECES-BARBA, Gregorio, *Curso de derechos fundamentales*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, BOE, 1998.
- RODRÍGUEZ, Gregorio, Javier GIL y Eduardo GARCÍA, *Introducción a la investigación cualitativa*, Málaga, Ediciones Aljibe, 1996.
- TAPIA, María, “Calidad académica y responsabilidad social: el aprendizaje servicio como puente entre dos culturas universitarias”, en MARTÍNEZ, Miquel (ed.), *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*, Barcelona, Octaedro, 2010, pp. 27-56.
- TAYLOR, S. y R. BOGDAN, *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Barcelona, Paidós, 1987.

Unesco-Unicef, *Un enfoque de la Educación para Todos basado en los derechos humanos*, Nueva York, Unesco-Unicef, 2008.

WITKER, Jorge, *Metodología de la enseñanza del Derecho*, Mexico D. F., Porrúa, 2008.

ZUTA, Erika, Alonso VELASCO y Johana RODRÍGUEZ, "Desarrollo de competencias ciudadanas mediante un curso socialmente responsable", en *Educación*, vol. XXIII, nro. 45, pp. 51-66.

Fecha de recepción: 17-11-2017.

Fecha de aceptación: 23-6-2018.